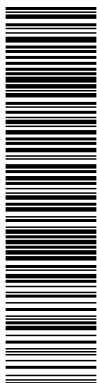


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Certificado JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAOAE-K7SQ6-T128K Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Contratación y Servicios Básicos de CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS.Firmado 10/08/2020 09:11	ESTADO FIRMADO 10/08/2020 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9278962IAOAE-K7SQ6-T128K_378300A8B01A17E32CC0098BF6DD8164547C77D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. GERARDO ANTUÑA PEÑALOSA, SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 07 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL. AÑO 2020. (4900-5501-2020/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Gobierno del Área de Políticas Sociales, de fecha 29 de julio, y del informe del Área, del pasado día 23, que es del siguiente tenor:

==“En cumplimiento del artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siguiendo instrucciones de la Concejal de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes se informa el expediente de la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público. Convocatoria 2020, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo.

Esta actividad viene amparada por el Art. 72 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”.

Por otra parte, El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo, aprobado el 13/12/2004 establece en su art. 25 que “El Ayuntamiento fomentará y apoyará el asociacionismo y el voluntariado... Para ello, el Ayuntamiento utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad”.

Asimismo, en el Art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se dispone que, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto en lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Por su parte, el art. 118 del Reglamento de Funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Oviedo establece: “El Ayuntamiento de Oviedo promoverá e impulsará la participación de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro en la realización de actividades en materia de acción social. A dicho efecto, se establecerán programas de subvenciones, que se concederán teniendo en cuenta el interés social de los distintos servicios y proyectos, la adecuación a los objetivos señalados por la planificación en materia de servicios sociales y las garantías ofrecidas para su realización por la entidad promotora”.

La convocatoria que se somete a aprobación contiene la descripción de la naturaleza de las actividades y gastos a subvencionar, requisitos y forma de presentar las solicitudes, así como la forma en que los beneficiarios habrán de justificar el empleo de las ayudas percibidas.

La convocatoria se regirá, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004) y que ha sufrido diversas modificaciones, la última de las cuales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3-09-2019 (BOPA 27-12-2019), incorpora las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público de convocatoria anual.

Para hacer frente al gasto que supone la presente convocatoria, que asciende a un total de 102.000,00 €, existe consignación en la partida 910.2314.48999, Otras transferencias corrientes apoyo iniciativa comunitaria (RC, Operación: 220200144026, Referencia: 22020002197).

En atención a lo expuesto, **SE PROPONE**,

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Certificado JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IAOAE-K7SQ6-T128K Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Contratación y Servicios Básicos de CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS.Firmado 10/08/2020 09:11	ESTADO FIRMADO 10/08/2020 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9278962IAOAE-K7SQ6-T128K, 378300A8B01A17E32CC0098BF6DD8164547C77D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Aprobar la Convocatoria Anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público. Convocatoria 2020.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 29 de julio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 07 de agosto de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).